



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO N' 156

De 21 de octubre de 2014.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a tramitar el traspaso, a título gratuito, de dos globos de terreno, sobre los cuales se encuentran los proyectos municipales "Mi Pueblito Afroantillano e Indígena" y "Mi Pueblito", localizados en Cerro Ancón; así como el traspaso de los lotes 164 y 165, en los que se encuentra el "Mercado de Artesanías de Balboa", todos ubicados en el corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que desde 1994, el Municipio de Panamá desarrolló un complejo turístico conformado por "Mi Pueblo" y "Mi Pueblito Afroantillano e Indígena", en la ladera sur del Cerro Ancón, reproduciendo los asentamientos de las principales etnias que componen el país: campesina, indígena y afroantillana;

Que en 1998, el Municipio de Panamá creó el Mercado de Artesanías de Balboa, como un lugar en el que los artesanos panameños pudieren exhibir y comercializar los artículos y productos confeccionados por sí mismos, siguiendo las tradiciones y costumbres populares, que forman parte de la identidad nacional;

Que los proyectos municipales "Mi Pueblito", "Mi Pueblito Afroantillano e Indígena" y el "Mercado de Artesanía de Balboa fueron desarrollados sobre bienes inmuebles, propiedad de la Nación, actualmente administrados por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que las personas que legalmente representan a los Municipios deben estar debidamente autorizadas por el respectivo Consejo Municipal, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio;

Que es competencia del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal 31 de 28 de enero de 2014, el Honorable Consejo Municipal autorizó, en su momento, a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá a tramitar el traspaso, a título gratuito, de los bienes inmuebles referidos;

Que siendo que los trámites de traspaso de los bienes inmuebles no experimentaron mayores avances y que la autorización concedida era de alcance limitado, la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Nota MEF/UABR/SE/dpyt/1379-2014 de 18 de septiembre de 2014, solicitó la continuación de los trámites de traspaso, requiriendo particularmente que mediante Acuerdo Municipal se autorice al Señor Alcalde del Distrito de Panamá a realizar los trámites necesarios para el traspaso del Globo N° 1, en el que se encuentra el proyecto "Mi Pueblito Afroantillano e Indígena", del Globo N° 2, en el que se ubica el proyecto "Mi Pueblito", ambos localizados en el Cerro Ancón y de los lotes N° 164 y N° 165, en donde se encuentra el "Mercado de Artesanías de Balboa", así como a suscribir los documentos legales para perfeccionar la transferencia de los inmuebles;

Que por tanto, se hace necesario tramitar el traspaso, a título gratuito, a favor del Municipio de Panamá, de los terrenos sobre los cuales han sido desarrollados los proyectos municipales descritos.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 156
DE: 21/10/14
PÁG. N° 02.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a tramitar el traspaso, a título gratuito, ante la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas y a firmar toda la documentación requerida para lograr el perfeccionamiento del traspaso, incluyendo la correspondiente escritura pública de traspaso de los bienes inmuebles: Globo N° 1, en el que se encuentra el proyecto "Mi Pueblito Afroantillano e Indígena", Globo N° 2, en el que se ubica el proyecto "Mi Pueblito", ambos localizados en el Cerro Ancón y lotes N° 164 y N° 165, en donde se encuentra el "Mercado de Artesanías de Balboa", todos ubicados en el corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.


ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,


H.C. RAMÓN ASHBY-CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS VIGIL VILLAR

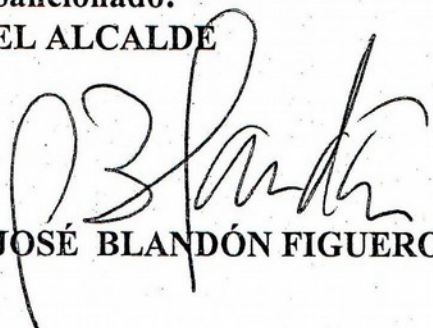
EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA


solangel.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de octubre de 2014

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

